

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 150-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 11 de octubre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en treinta y un (31) folios, y un ejemplar del Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo 2.- Designar al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 150-2022-CO-UNДАР



Que, mediante Carta N° 072-2022-UNДАР/VPA de fecha 10 de junio de 2022, la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, remite la propuesta del Reglamento de Permanencia Diaria y Supervisión de Asistencia a Clases de Docentes y Jefes de Prácticas de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su revisión, aportes y/o observaciones convenientes; añade además que la Vicepresidencia con la participación de la plana docente de la Undar procedió a realizar algunas observaciones y aportes al documento referido, en efecto se presenta la propuesta del Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Undar para su consideración y aprobación correspondiente.

Que, con Carta 046-2022/UNДАР-CO-DGA/URH (E), de fecha 12 de julio de 2022, el jefe de la unidad de Recursos humanos, remite el Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Undar para su evaluación, previa coordinación con los miembros de la Comisión Organizadora, teniendo en consideración que es necesario contar con un documento normativo interno, donde se establezcan los lineamientos, pautas y criterios para el control de asistencia y permanencia de la carga lectiva, carga no lectiva y cumplimiento de metas del personal docente de la Undar, que garanticen la eficiente asignación y cumplimiento de la asistencia y permanencia del personal docente ordinario, contratado y jefes de Práctica de la Universidad, de conformidad con la normatividad vigente; de encontrarse conforme, debe ser derivado al comité de revisión y estandarización de los documentos de gestión designada por la UNДАР, teniendo en cuenta los procesos de aprobación y control de los documentos de gestión interna establecido por la oficina de Gestión de la Calidad;

Que mediante Informe N° 076-2022-UNДАР/PRES-OGC, de fecha 21 de setiembre de 2022, la jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa entre otros, en sus conclusiones lo siguiente:

1. El documento "Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, a través del Informe Legal N° 87-2022-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de fecha 28 de setiembre de 2022, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa entre otros, en su apreciación jurídica y opinión lo siguiente:

APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...) 8.- Pues bien, el "Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente" que se tiene a la vista, tiene por Finalidad garantizar la eficiente asignación y cumplimiento de la asistencia y permanencia del personal docente ordinario, contratado y jefes de Práctica de la Universidad y, como Objetivo: Establecer los criterios y procedimientos para el control de asistencia y permanencia del personal docente durante el desempeño de su labor lectiva y no lectiva, optimizando el cumplimiento de metas de la Undar.

9.- En cuanto a su alcance, el presente Reglamento comprende a decanos, directores de departamentos académicos, directores de escuelas profesionales, directores de áreas académico – profesionales, Unidad de Recursos Humanos, docentes ordinarios, extraordinarios, cualquiera sea su categoría y dedicación, así como los docentes contratados que presten servicios a la Undar.

10.- El citado Reglamento contempla Cuarenta y Cinco (45) artículos, Seis (06) Disposiciones Complementarias, Cuatro (04) Disposiciones Finales y 1 Anexo.

11.- En consecuencia, habiéndose elaborado el "Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente" con arreglo a ley; esta oficina opina por su aprobación.

OPINIÓN:

La jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA:**

- 1.- Que, se **APRUEBE** el "**REGLAMENTO DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DOCENTE**" elaborado por la Unidad de Recursos Humanos; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal...";

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 150-2022-CO-UNDAR

Que, a través del Memorando N° 400-2022-UNDAR/CO-P, de fecha 28 de setiembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica que se deberá agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del **Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente**;

Que, dado cuenta en Sesión Ordinaria N° 024-2022-CO-UNDAR, de fecha 10 de octubre de 2022, la revisión y aprobación del **Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente**, los miembros de la Comisión Organizadora estando a los informes favorables, acordaron por unanimidad: **APROBAR** el **Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles